

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN EMPRESARIAL EN INNOVACIÓN.

En Valencia a la fecha de la firma

### REUNIDOS

De una parte, D. Salvador Navarro Pradas, Presidente de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana, con CIF G46199311, actuando en nombre y representación de la misma y legitimado para este acto en virtud del artículo 32 de los Estatutos de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana.

De otra, la Universitat Politècnica de València, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera s/n de València (España). y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico, D. José Esteban Capilla Romá, nombrado por el Decreto 74/2021 de 28 de mayo, del Consell de la Generalitat y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53 de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011 de 25 de noviembre del Consell.

Y D<sup>a</sup>. Mónica Bragado Cabeza, Presidenta del Consejo Social de la Universitat Politècnica de València, actuando en nombre y representación del mismo y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 14.1 de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas.

Todas las partes se reconocen mutuamente en la calidad en que intervienen y la capacidad legal necesaria para la firma de la presente prórroga del convenio de colaboración y a tal efecto,

### EXPONEN:

1.- Que la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana, en adelante CEV, es una entidad asociativa interprofesional, de ámbito autonómico, que representa los intereses profesionales colectivos de los empresarios miembros de la misma y de las federaciones y asociaciones de empresas en ella encuadradas y que tienen entre sus fines fundamentales los siguientes:

- Fomentar y defender el sistema de iniciativa privada y economía de mercado, promoviendo la competitividad de las empresas y el emprendimiento.
- Promover el desarrollo de la investigación e innovación tecnológica y organizativa en las empresas, la sociedad de la información y la formación de los empresarios y profesionales en estas materias.

2.- Que la CEV es consciente de que la gestión empresarial debe incorporar el desarrollo tecnológico y la innovación como factores clave para promover la productividad y estar a la altura de los niveles de competitividad que exigen los mercados globales.

3.- Que la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico y colabora estrechamente con instituciones y agentes sociales en actividades de investigación y desarrollo y formación tecnológica.

4.- Que la “Ciudad Politécnica de la Innovación”, parque científico y tecnológico de la UPV, agrupa la actividad de sus institutos y entidades propias de investigación, que desarrollan un elevado nivel de actividad de relación con el tejido empresarial.

5.- Que la Unidad de Orientación Empresarial en Innovación (UNOi) es una unidad mixta dependiente de las dos entidades que formalizan este convenio, cuyo objetivo es facilitar el desarrollo de actividades de innovación y desarrollo tecnológico por parte de las empresas, a través de la colaboración con las capacidades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la UPV.

6.- Que el 27 de diciembre de 2021 se firmó entre las partes un Convenio de Colaboración para la continuación de las actividades de UNOi, creada por Convenio de 15 de noviembre de 2007, con objeto de fomentar la conexión e interacción entre el tejido empresarial valenciano y el sistema de I+D+i de la UPV.

7.- Que ambas entidades, CEV y UPV, están interesadas en continuar la colaboración en las actividades descritas en los apartados anteriores.

Y, al efecto, las partes deciden suscribir el presente Convenio de Colaboración para la realización de las actividades de UNOi, de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre la CEV y la UPV con el fin de fomentar la conexión e interacción entre el tejido empresarial valenciano y el sistema de I+D+i de la UPV, actuando como punto de información y coordinación entre la empresa y la Universidad, a fin de impulsar y guiar el contacto de la empresa, especialmente PYMES, con los distintos departamentos, servicios y entidades de la UPV relacionados con la I+D+i y coordinar acciones que conduzcan a una mejor aplicación del conocimiento entre la Universitat y su entorno socio-económico.

### SEGUNDA. – RESPONSABILIDADES

Para llevar a cabo la colaboración prevista en el presente convenio, la UPV dotará en su presupuesto al Consejo Social un crédito de gastos de 71.000 €, que se instrumentará como una línea de subvención a favor de la CEV a aplicar con cargo al capítulo IV del presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2024. Esta subvención queda sujeta a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 1/2015, 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Dicha aportación se hará conforme al siguiente calendario anual:

- Un primer pago de 17.750 € en el mes de Enero, correspondiente al primer trimestre del año. Dicha cantidad se hará efectiva una vez justificado el año anterior y deberá ser justificada antes del siguiente pago.

- Un segundo pago de 17.750 € en el mes de Abril, correspondiente al segundo trimestre del año, una vez presentada la Memoria Económica justificativa correspondiente al primer trimestre.
- Un tercer pago de 17.750 € en el mes de Septiembre, correspondiente al tercer trimestre del año, una vez presentada la Memoria Económica justificativa correspondiente al segundo trimestre.
- Un cuarto pago de 17.750 € en el mes de Diciembre, correspondiente al cuarto trimestre del año, una vez presentada la Memoria Económica justificativa correspondiente al tercer trimestre.

Asimismo, la UPV facilitará, a solicitud de la CEV, los siguientes aspectos:

- La habilitación de los espacios necesarios en el Campus de Vera de la UPV para la ubicación, en su caso, de la UNOi y el desarrollo de su actividad.
- La información, la formación específica y el acceso a todos los servicios generales necesarios para el buen funcionamiento.

Este convenio da cabida a todas las actuaciones que pretende seguir llevando a cabo la UNOi incluidas en su plan anual de actuaciones (Creative Labs, Boletines electrónicos, visitas de empresas, jornada técnica, etc.), así como aquellas actuaciones a iniciativa de la UPV (Consejo Social, UPV Innovación, etc.) en las que UNOi puede aportar valor.

Por su parte, la CEV, a través de UNOi, llevará a cabo las siguientes actividades:

- 1.- Recepcionar las solicitudes de información procedentes del tejido empresarial valenciano y canalizarlas a los agentes que corresponda dentro del sistema de I+D+i de la UPV.
- 2.- A petición de los distintos agentes del sistema de I+D+i, realizar las labores de prospectiva necesarias, a fin de guiar el contacto entre los distintos departamentos, servicio y entidades de la UPV y las empresas potencialmente interesadas.
- 3.- Proponer y coordinar aquellas acciones que puedan conducir a un mayor y mejor conocimiento de las actividades realizadas por la UPV en materia de I+D+i en su entorno socio-económico.

Con cargo a la dotación señalada en la presente la cláusula, serán gastos elegibles y por tanto subvencionables los gastos de personal realizados por la CEV para la contratación de las personas que considere idóneas, así como la financiación de los gastos en los que la CEV incurra para el cumplimiento de los fines de la UNOi.

### **TERCERA. -CONFIDENCIALIDAD**

UNOi tiene como objetivo fomentar la conexión e interacción entre el tejido empresarial valenciano y el sistema valenciano de I+D+i de la UPV y, una de sus funciones, es facilitar el contacto de las empresas con los servicios de la I+D+i de la Universidad, haciendo posible, de este modo, un mayor conocimiento mutuo entre el entorno universitario y el empresarial. En este sentido, UNOi y el Servicio de Promoción y Apoyo a la Investigación, Innovación y Transferencia (i2T) de la UPV, accederán a información que puede tener carácter confidencial y

que facilitaría i2T, y así mismo i2T podrá tener acceso a información confidencial facilitada por UNOi que está cubierta por contratos de confidencialidad que UNOi firma con empresas.

Por ello ambas partes acuerdan:

- La información que i2T facilite a UNOi tendrá carácter confidencial y no podrá revelarla a otra persona. Esta situación no afectará cuando UNOi tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida, o la información recibida sea de dominio público o la información recibida proceda de un tercero que no exige secreto. Una vez se le haya entregado, será responsabilidad de UNOi el correcto tratamiento de la información recibida para preservar su carácter confidencial. La información revelada por el i2T es de titularidad UPV y no conlleva ninguna licencia de explotación y sólo será utilizada por UNOi para captar empresas que pudiera estar interesadas en firmar contratos con la UPV para su explotación.
- Así mismo, en tanto en cuanto UNOi firma convenios de confidencialidad con las empresas que así lo requieran, para que expresen sus intereses y necesidades concretas en I+D+i, y que dicha información puede ser compartida con el i2T, este se compromete a que la misma tendrá carácter confidencial y no podrá revelarla a otra persona. Esta situación no afectará cuando i2T tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida, o la información recibida sea de dominio público o la información recibida proceda de un tercero que no exige secreto. Una vez se le haya entregado, será responsabilidad de i2T el correcto tratamiento de la información recibida para preservar su carácter confidencial.

#### **CUARTA. – JUSTIFICACIÓN**

La CEV elaborará un Plan Anual de Actuaciones de UNOi y una Memoria Anual de Actividades que serán sometidas a la aprobación por la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Social de la UPV.

#### **QUINTA .- SEGUIMIENTO**

En el segundo semestre del año en curso, la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Social de la UPV procederá a la evaluación, previo informe, del funcionamiento de UNOi. A estos efectos, antes de la finalización del periodo indicado en la cláusula sexta, la mencionada Comisión de Asuntos Económicos podrá elevar al Consejo Social de la UPV la propuesta de formalización de nuevo convenio, así como su presupuesto de funcionamiento que, en cualquier caso, estará sujeto a revisión según el IPC vigente.

#### **SEXTA.- VIGENCIA**

El presente Convenio de Colaboración, junto con el Plan Anual de Actuaciones de la UNOi, del que forma parte, entrará en vigor el 1 de enero del 2024, y su duración será por un año.

## **SÉPTIMA. – RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN**

Llegada la fecha de fin de vigencia, el convenio se resolverá automáticamente sin necesidad de comunicación alguna por las partes. No obstante, el convenio también podrá resolverse por cualquiera de las causas siguientes de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.
- c) Por las demás cláusulas legalmente previstas.

Las partes podrán modificar o denunciar el presente Convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de ellas podrá a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha en la que vaya a darlo por terminado, respetando, en todo caso, las obligaciones de carácter económico que se hubieran inducido a las partes.

## **OCTAVA. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Este convenio tiene carácter administrativo y, estando excluida la aplicación directa de la legislación general de contratación administrativa, se regirá por sus propias normas y en lo no previsto en ellas, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, el Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa que resulte de general aplicación considerando el contenido y objeto de este Convenio.

Las partes firmantes, CEV, UPV y Consejo Social, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someten a los juzgados y tribunales de la ciudad de Valencia, con renuncia a su propio fuero.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio en el lugar y la fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA  
CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSITAT POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO  
SOCIAL DE LA UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Fdo.: D. Salvador Navarro Pradas

Fdo. José Esteban Capilla Romá

Fdo. Mónica Bragado Cabeza